



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA**

ACUERDO DE CONCEJO N° 00017-2010/MDSA

Santa Anita, 22 DIC 2010

VISTO.- En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha que se indica, el pedido de reasignación de administración respecto al predio de 1,600.00 m2 (Lt. 01 – Mz. B5 Cooperativa de Vivienda La Universal) inscrito en la Partida Registral N° 11923288.a favor del Ministerio de Salud – DISA IV Lima Este.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 00017-2010/MDSA se aprueba la donación del inmueble ubicado en el(Lt. 01 – Mz. B5 de la Cooperativa de Vivienda La Universal; y existiendo el pedido de la DISA IV Lima Este sobre reasignación del citado bien, se hace necesario atender dicho pedido.

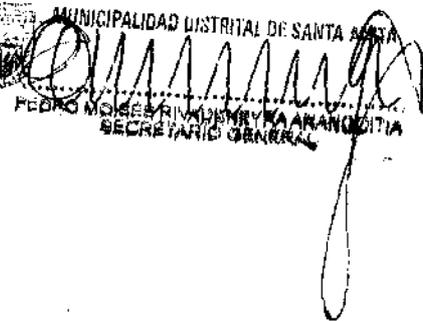
Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la REASIGNACIÓN DE ADMINISTRACIÓN del predio de 1,600.00 m2 ubicado en el Lt. 01 – Mz. B5 Cooperativa de Vivienda La Universal, inscrito en la Partida Registral N° 11923288, a favor del Ministerio de Salud – DISA IV Lima Este.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia General y Areas Administrativas correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
PEDRO MOISES RIVAS
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
TENORIO CHUMIMUNE CAJAHUARINGA
ALCALDE SA